



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º y 3º del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 23 de octubre de 2017; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

# PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría y nivel;
- III. Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;





- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión ya con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI. Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;
- VII. Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX. Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X. Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física;
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión entre el 7 de marzo y el 1 de abril de 2022. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y
- XII. Podrán participar en el Proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras y los maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por esta autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.





## SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en el siguiente enlace <a href="https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2022/2022-01-17/espaciosvacantes2022.pdf">https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/convocatorias/archivos-2022/2022-01-17/espaciosvacantes2022.pdf</a>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

Para este proceso se ofertan 47 plazas con funciones de Dirección y 49 con funciones de Supervisión

**TERCERA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>.

El aspirante deberá contar con el grado académico de licenciatura o equivalente, o con título de Escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica, acordes al nivel educativo a donde aspira promoverse.

### CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;





- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

## **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia a través de las Sedes Virtuales de Registro conforme a la fecha en su Cita para el registro

Número de Sede	Nombre	Dirección	Teléfono	Fechas de recepción
1	Sede Virtual de Registro 1	https://forms.gle/MwaNQWDpRJJPACkA6	5536017100	del 31 de enero al 04 de febrero
2	Sede Virtual de Registro 2	https://forms.gle/k4kZrQBZ8bwKHAFK9	5536017100	del 07 al 11 de febrero
3	Sede Virtual de Registro 3	https://forms.gle/x2gY7g19XuMz3U2bA	5536017100	del 14 al 18 de febrero
4	Sede Virtual de Registro 4	https://forms.gle/vsnb6NgBjrJb3UUR6	5536017100	del 21 al 25 de febrero







# Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - **b)** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que deseen participar, deberá enviar correo electrónico a promocion\_vertical\_cdmx@aefcm.gob.mx, mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de Cita para el registro, siempre y cuando esté abierto el periodo para la generación de citas.

## Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;
- VI. El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo entre el 31 de enero y el 25 de febrero del 2022. Los aspirantes que cumplan los requisitos detallados en la Base Primera. Requisitos para la Participación, de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria, que les será útil para llevar a cabo el Registro y Verificación Documental.

XX





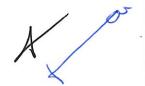
- a. Cita para el Registro.
- b. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- c. Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional de licenciatura.
- d. Constancia de Nombramiento o Formato Único de Personal (FUP) definitivo en código 10, de la plaza con la que participa.
- e. Orden de Presentación u oficio de asignación en la función de acuerdo a su categoría.
- f. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que el participante se compromete a observar y respetar las normas de participación establecidas. Se genera al finalizar su Cita para el Registro.

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base Cuarta (Elementos Multifactoriales y su Valoración), de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:

g. Comprobante de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado)

Cada aspirante deberá remitir su documentación, a la sede virtual de registro correspondiente para realizar su trámite de registro y verificación documental de acuerdo con la fecha y hora indicados en su Cita para el Registro.

En caso de que el participante envíe la documentación en una fecha distinta a la establecida en la Cita para el Registro, no será revisada por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de selección. Para acceder a la liga de las Sede Virtual de Registro es indispensable contar con correo electrónico de Gmail o bien, el correo electrónico institucional proporcionado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.







# Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VII. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

VIII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

## Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

X/





SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico <u>recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx</u>, y esta autoridad educativa el correo electrónico <u>promocion\_vertical\_cdmx@aefcm.gob.mx</u>, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

K/P5





# Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

## Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion\_vertical\_cdmx@aefcm.gob.mx y números telefónicos 5536077100 extensiones 40501, 40502, 40504 y 40506, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

## **DÉCIMA.** GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

### **DÉCIMA PRIMERA.** CONSIDERACIONES GENERALES.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

## Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese

W





asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- **b)** Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

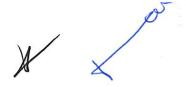






# Información reservada, confidencial y datos personales

- **VI.** En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx.







Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx">http://www.plataformadetransparencia.org.mx</a> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica 173 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México; teléfono 553601 8799, extensión 47113.

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022

LÚIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

